

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación del contrato: MANTENIMIENTO CORRECTIVO HARDWARE MULTIMARCA DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA CONSOLIDADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Número de expediente: CONTR 2025 82314

Objeto del contrato: MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXCLUSIVAMENTE HARDWARE DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA CONSOLIDADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO III DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Lote 2: EQUIPOS MARCA HP/NETAPP/HUAWEI/DIVERSAS MARCAS

Valores económicos del contrato

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 294.368,55 €

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 356.185,94 €

Valor estimado: 706.484,52 €

Empresa adjudicataria: COS MANTENIMIENTO, S.A., NIF: A81585838

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto

Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la fecha que se establezca en el contrato. Posibilidad de prórroga hasta 12 meses, 2 meses de preaviso.

Subdirección: Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones.

Servicio proponente: Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria:

	Posición Presupuestaria	2025	2026	TOTAL
LOTE 2	0131010000 G/12D/21600/00 01	148.410,81 €	207.775,13 €	356.185,94 €

El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 12 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El día 4 de junio de 2025, se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre nº1 y, en su caso, del sobre nº3, del procedimiento abierto convocado para la contratación de “Mantenimiento correctivo hardware multimarca de equipos de tecnología consolidada de la Junta de Andalucía” (CONTR 2025 82314).

La mesa constata, en primer lugar, que la documentación presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, se ha realizado dentro del plazo concedido para ello. Las empresas licitadoras que ha presentado oferta para el LOTE 2, Equipos marca HP/NETAPP/HUAWEI/DIVERSAS MARCAS, son las siguientes:

1. ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L., B84470939
2. SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L., B91447193
3. COS MANTENIMIENTO, S.A., A81585838

Seguidamente se procede a la calificación de la documentación presentada por las personas licitadoras, observándose lo siguiente:

- La documentación presentada por las empresas licitadoras SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. y COS MANTENIMIENTO, S.A., es correcta, admitiéndose, por tanto, a la presente licitación.

Según el justificante de la presentación de la oferta, se detecta que la empresa licitadora ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L., no ha presentado documentación para el Lote 2, aunque ha seleccionado los dos lotes en la oferta.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres número 3 para la valoración de la documentación presentada por las empresas licitadoras, y previa comprobación de no incursión en oferta anormalmente baja, con el siguiente resultado:

Lote 2

LOTE 2: Equipos marca HP/NETAPP/HUAWEI/DIVERSAS MARCAS

LICITADORA	Proposición económica (€)	Puntos propuesta económica	Tiempo máximo de respuesta (minutos)	Tiempo máximo de resolución (horas)	Puntos resto criterios de fórmula	TOTAL PUNTOS
COS	161.587,73	64,28	60	4	35	99,28
SOLUTIA	196.932,71	61,05	60	4	35	96,05

No obstante, la mesa constata la no aportación por parte de la empresa licitadora COS MANTENIMIENTO, S.A., del documento Anexo V-C en formato PDF y firmado, ni de la declaración responsable de que dicho Anexo no aportado, coincide con el editable aportado.

Se hace constar por la Mesa que la empresa licitadora ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L., tampoco ha presentado documentación en dicho sobre 3. La mesa concluye finalmente que dicha empresa licitadora no ha presentado oferta para dicho Lote 2.



Por tanto, la mesa propone como adjudicataria provisional del Lote 2 a COS MANTENIMIENTO, S.A. y acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para que presenten la documentación pertinente. Asimismo, y para subsanar la no aportación de la documentación indicada anteriormente del sobre 3, deberá aportar, el Anexo V-C en formato PDF y firmado, junto con la declaración responsable de que dicho Anexo V-C en formato PDF y firmado coincide con el editable ya aportado.

TERCERO.- El 18 de junio de 2025, la mesa de contratación se reúne la valoración y calificación de la subsanación del sobre 3 y de la documentación previa, con el siguiente resultado:

Respecto de la subsanación del sobre 3, la documentación presentada por la empresa licitadora COS MANTENIMIENTO, S.A., es correcta, por lo que subsana correctamente.

Respecto de la documentación previa, en la documentación presentada por la empresa licitadora COS MANTENIMIENTO, S.A., no consta último recibo del pago del Impuesto de Actividades Económicas, ni la declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. Tampoco consta el Anexo XIV DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOs, debidamente relleno y firmado.

Por tanto, la Mesa acuerda requerir la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada, por la empresa licitadora COS MANTENIMIENTO, S.A., concediéndole un plazo de 3 días naturales para que presenten la documentación pertinente.

CUARTO.- El 25 de junio de 2024, la mesa de contratación se reúne para la calificación de la subsanación de la documentación previa, con el siguiente resultado:

La documentación presentada por la empresa licitadora COS MANTENIMIENTO, S.A., es correcta, por lo que subsana correctamente.

Por tanto, la Mesa propone como adjudicataria definitiva y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato «MANTENIMIENTO CORRECTIVO HARDWARE MULTIMARCA DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA CONSOLIDADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 2: EQUIPOS MARCA HP/NETAPP/HUAWEI/DIVERSAS MARCAS» a la entidad COS MANTENIMIENTO, S.A., para que proceda a su adjudicación definitiva.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en virtud del artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2025 10:26:25	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0R4uS3YK9OCVYF3jDfJD1exJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2025 10:26:25	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0R4uS3YK9OCVYF3jDfJD1eXjE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- La adjudicación del LOTE 2: HP/NETAPP/HUAWEI/DIVERSAS MARCAS, del expediente: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO HARDWARE MULTIMARCA DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA CONSOLIDADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.", CONTR 2025 82314, a la empresa COS MANTENIMIENTO, S.A., NIF: A81585838, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 25 de junio de 2025 y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por el importe de la oferta económica, IVA excluido, de 161.587,73 €.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2025 10:26:25	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0R4uS3YK9OCVYF3jDfJD1exJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	